



S U M A R I O

0. Disposiciones Estatales

Consejo de Universidades

Cuerpos Docentes.— Resolución de 9 de junio de 1994, por la que se hace pública la fecha de los sorteos para designar los vocales que integran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios 2335

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Comercio

Adjudicación.— Orden de 24 de mayo de 1994, por la que se adjudica el Suministro de: «Pienso para ganado por lotes» 2336

Adjudicación.— Orden de 24 de mayo de 1994, por la que se adjudica el Suministro de: «Material para la lucha contra incendios por lotes» 2337

Adjudicación.— Orden de 24 de mayo de 1994, por la que se adjudica el Suministro e instalación de: «Cableado de redes de comunicación de voz y datos» 2337

Adjudicación.— Orden de 24 de mayo de 1994, por la que se adjudica el Suministro de: «Equipamiento de laboratorio por lotes» 2338

Consejería de Industria y Turismo

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 6 de junio de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación. Ref.: 06/AT-001788-013473 2338

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 6 de junio de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación. Ref.: 06/AT-001788-013502 2339

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 6 de junio de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación. Ref.: 06/AT-001788-013510 2340

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 6 de junio de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación. Ref.: 06/AT-001788-013513 2341

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Medio Ambiente.— Resolución de 23 de mayo de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de «Mejora de abastecimiento a Casares de Hurdes, sus alquerías y Asegur» 2342

Medio Ambiente.— Resolución de 23 de mayo de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se declara como zona de seguridad el sitio «del Corcho», del término municipal de Esparragalejo 2345

Consejería de Cultura y Patrimonio

Expropiación.— Orden de 13 de junio de 1994, por la que se abre período de información pública en el expediente de expropiación forzosa del dolmen del Toriñuelo, en el término municipal de Jerez de los Caballeros 2346

Expropiación.— Orden de 15 de junio de 1994, por la que se abre período de información pública en el expediente de expropiación forzosa para la ampliación y excavación del yacimiento arqueológico de Cancho Roano, en el término municipal de Zalamea de la Serena 2347

Becas.— Orden de 15 de junio de 1994, por la que se convocan dos becas de investigación para la creación del Archivo Cinematográfico y Videográfico de Extremadura 2349

Subvenciones.— Orden de 15 de junio de 1994, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas por la Consejería de Cultura y Patrimonio a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la construcción y/o equipamiento de Centros Culturales y Bibliotecas 2352

Bibliotecas.— Orden de 15 de junio de 1994, por la que se crea la Biblioteca Municipal de Jaraijejo 2356

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Comercio

Concursos.— Orden de 15 de junio de 1994, por la que se anuncia a concurso público el suministro de: «25 ordenadores sin disco duro» 2356

Concursos.— Orden de 15 de junio de 1994, por la que se anuncia a concurso público el suministro de: «21 ordenadores con disco duro» 2356

Concursos.— Orden de 15 de junio de 1994, por la que se anuncia a concurso público el suministro de: «43 impresoras matriciales» 2357

Consejería de Industria y Turismo

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 1 de junio de 1994, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005694-000000 2357

Minas.— Anuncio de 2 de junio de 1994, sobre admisión definitiva de la solicitud del permiso de investigación minera n.º 9.878 2358

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Adjudicación.— Anuncio de 14 de junio de 1994, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de reparación en el sistema frío-calor, instalación fontanería, pintura e instalación eléctrica en el edificio del Servicio Territorial de Badajoz 2359

Adjudicación.— Anuncio de 15 de junio de 1994, por el que se anuncia la adjudicación de las obras de Acondicionamiento de los terrenos en que se ubicaban las viviendas demolidas del Peri San Lázaro (Mérida) y las Canteras de Calamón (Badajoz) 2359

Excma. Diputación Provincial de Cáceres

Concursos.— Anuncio de 7 de junio de 1994, por el que se convoca concurso para la adquisición de cincuenta y seis equipos informáticos, con destino a distintas dependencias de la Excma. Diputación Provincial .. 2359

Concursos.— Anuncio de 7 de junio de 1994, por el que se convoca concurso para la adquisición de cuarenta y cuatro equipos informáticos y software con destino a distintas dependencias de la Excma. Diputación Provincial 2360

Concursos.— Anuncio de 7 de junio de 1994, por el que se convoca concurso para la adquisición de doce equipos informáticos y software con destino a distintas dependencias de la Excma. Diputación Provincial 2361

Concursos.— Anuncio de 7 de junio de 1994, por el que se convoca concurso para la adquisición de una autobomba ligera urbana con destino al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios 2361

Excmo. Ayuntamiento de Cáceres

Concursos.— Anuncio de 18 de mayo de 1994, para la contratación de la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio 2362

Particulares

Extravío.— Anuncio de 24 de mayo de 1994, sobre extravío de título de Bachiller Superior de D.^a M.^a Antonia García Domínguez 2363

0. Disposiciones Estatales

CONSEJO DE UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 9 de junio de 1994, por la que se hace pública la fecha de los sorteos para designar los vocales que integran las Comisiones que han de juzgar los concursos para la provisión de vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y artículo 17, e) del Real Decreto 552/1985 de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27),

ESTA SECRETARIA GENERAL ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado Anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han

de ser elegidos por este procedimiento para el día 5 de julio de 1994, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema Informático aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 25 de junio de 1985, de modo secuencial, según el orden en que figuran relacionados en el Anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

— Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.

— Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.

— Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 30 de junio dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º.9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de junio de 1994.

El Secretario General
MIGUEL A. QUINTANILLA FISAC

Ilmo. Sr. Vicesecretario General del Consejo de Universidades.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION DE 17.I.1994 (BOE 7.2) EN SU CASO SE INDICA ENTRE PARENTESIS EL NUMERO DE PLAZAS. EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDE AL DE LA RESOLUCION CITADA

CONCURSO N.º 1
N.º Sorteo 25.738
CUERPO: CATEDRATICOS UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA APLICADA
PRESIDENTE TITULAR: ENRIQUE FUENTES QUINTANA
VOCAL SECRETARIO TITULAR: MIGUEL A. FAJARDO CALDERA

CONCURSO N.º 2
N.º Sorteo 25.739
CUERPO: PROFESORES TITULARES UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: HISTORIA MODERNA
PRESIDENTE TITULAR: MIGUEL RODRIGUEZ CANCHO
VOCAL SECRETARIO TITULAR: ANGEL RODRIGUEZ SANCHEZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 24 de mayo de 1994, por la que se adjudica el Suministro de: «Pienso para ganado por lotes».

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación del Suministro de «PIENSO PARA GANADO POR LOTES» por el sistema de Concurso Público, a la vista del resultado de la Mesa de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, en sesión de 20 de abril de 1994.

RESUELVO:

Adjudicar el Suministro de: «PIENSO PARA GANADO POR LOTES».

LOTE 1: PIENSO PARA GANADO VACUNO, a la empresa EL CORTE INGLES, S.A., en la cantidad de UN MILLON QUINIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS SESENTA (1.595.560 PTS.) I.V.A. incluido.

LOTE 2: PIENSO PARA GANADO OVINO, a la empresa EL CORTE INGLES, S.A., en la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS SESENTA PESETAS (2.359.860 PTS.) I.V.A. incluido.

LOTE 3: PIENSO PARA LECHONES, a la empresa EL CORTE INGLES, S.A., en la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL PESETAS (2.295.000 PTS.) I.V.A. incluido.

LOTE 4: PIENSO PARA TOROS DONANTES, a la empresa EL CORTE INGLES, S.A., en la cantidad de UN MILLON NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS OCHENTA PESETAS (1.999.980 PTS.) I.V.A. incluido.

LOTE 5: PIENSO PARA CORDEROS, a la empresa EL CORTE INGLES, S.A., en la cantidad de UN MILLON SEISCIENTAS MIL PESETAS (1.600.000 PTS.) I.V.A. incluido.

LOTE 6: PIENSO PARA OVEJAS, a la empresa EL CORTE INGLES,

S.A., en la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS VEINTE PESETAS (2.362.820 PTS.) I.V.A. incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 24 de mayo de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 24 de mayo de 1994, por la que se adjudica el Suministro de: «Material para la lucha contra incendios por lotes».

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación del Suministro de «MATERIAL PARA LA LUCHA CONTRA INCENDIOS POR LOTES» por el sistema de Concurso Público, a la vista del resultado de la Mesa de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, en sesión de 20 de abril de 1994, y el informe emitido por el Servicio de Ordenación Forestal.

RESUELVO:

Adjudicar el Suministro de: «MATERIAL PARA LA LUCHA CONTRA INCENDIOS POR LOTES».

LOTE 1: BOTIQUINES PERSONALES, a la empresa EL CORTE INGLES, S.A., en la cantidad de NOVECIENTAS MIL NOVECIENTAS PESETAS (900.900 PTS.) I.V.A. incluido.

LOTE 2: TRAMOS DE MANGUERA DE 25 Mtr., a la empresa EL CORTE INGLES, S.A., en la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS VEINTE PESETAS (2.299.920 PTS.) I.V.A. incluido.

LOTE 3: GORRAS PARA RETENES, a la empresa EL CORTE INGLES, S.A., en la cantidad de QUINIENTAS DOS MIL QUINIENTAS QUINCE PESETAS (502.515 PTS.) I.V.A. incluido.

LOTE 4: BOTAS PARA RETENES, se declara DESIERTO.

LOTE 5: CAMISAS Y PANTALONES IGNIFUNOS, a la empresa

CONFECIONES OROEL, S.A., en la cantidad de CUATRO MILLONES NOVECIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y CUATRO PESETAS (4.939.984 PTS.) I.V.A. incluido.

LOTE 6: NEUMATICOS DE VEHICULOS PARA LA LUCHA CONTRA INCENDIOS, se declara DESIERTO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 24 de mayo de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 24 de mayo de 1994, por la que se adjudica el Suministro e instalación de: «Cableado de redes de comunicación de voz y datos».

Autorizada la Contratación de dicho Suministro por el sistema de Concurso Público, a la vista del resultado de la Mesa de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura en su sesión de 20 de abril de 1994 y, ante el informe emitido por el Servicio de Informática

RESUELVO:

Adjudicar el Suministro e Instalación de «CABLEADO DE REDES DE COMUNICACION DE VOZ Y DATOS», a la firma comercial EL CORTE INGLES, S.A., por un importe total de DOCE MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS NOVENTA Y OCHO PESETAS (12.544.798 PTS.) I.V.A. incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 24 de mayo de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

ORDEN de 24 de mayo de 1994, por la que se adjudica el Suministro de: «Equipamiento de laboratorio por lotes».

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación del Suministro de «EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO POR LOTES» por el sistema de Concurso Público, a la vista del resultado de la Mesa de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, en sesión de 20 de abril de 1994, y el informe emitido por el Servicio de Control de la Calidad y Apoyo Tecnológico.

RESUELVO:

Adjudicar el Suministro de: «EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO POR LOTES».

LOTE 1: CROMATOGRAFO DE GASES CON DETECTOR FPD, a la empresa PRODUCTOS QUIMICOS DE MURCIA, S.A., en la cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA MIL PESETAS (3.470.000 PTS.) I.V.A. incluido.

LOTE 2: CROMATOGRAFO DE GASES CON DETECTOR FID, a la empresa PRODUCTOS QUIMICOS DE MURCIA, S.A., en la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTAS MIL PESETAS (2.700.000 PTS.) I.V.A. incluido.

LOTE 3: INYECTOR DE ESPACIO DE CABEZA, se declara DESIERTO.

LOTE 4: MICROSCOPIO, a la empresa LEICA ESPAÑA, S.A., en la cantidad de UN MILLON DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS OCHO PESETAS (1.298.908 PTS.) I.V.A. incluido.

LOTE 5: ARMARIO FRIGORIFICO DE 1.200 LITROS, a la empresa EL CORTE INGLES, S.A., en la cantidad de SEISCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS PESETAS (655.500 PTS.) I.V.A. incluido.

LOTE 6: CABINA DE FLUJO LAMINAR, a la empresa P.A.C.I.S.A., en la cantidad de CUATROCIENTAS DIECIOCHO MIL PESETAS (418.000 PTS.) I.V.A. incluido.

LOTE 7: pHMETRO, a la empresa LEICA ESPAÑA, S.A., en la cantidad de CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTAS CUARENTA PESETAS (109.940 PTS.) I.V.A. incluido.

LOTE 8: EQUIPO DE MEDIDA DE DEGRADACION DE COLOR, a la empresa P.A.C.I.S.A., en la cantidad de DOS MILLONES CIENTO

CUARENTA MIL PESETAS (2.140.000 PTS.) I.V.A. incluido.

LOTE 9: SISTEMA POLIVALENTE DE PROCESO DIGITAL Y ANALISIS DE IMAGEN, a la empresa LEICA ESPAÑA, S.A., en la cantidad de CUATRO MILLONES SETECIENTAS VEINTISIETE MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y CUATRO PESETAS (4.727.244 PTS.) I.V.A. incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 24 de mayo de 1994.

El Consejero de Agricultura y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 6 de junio de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación.
Ref.: 06/AT-001788-013473

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en: BADAJOZ, PARQUE DE CASTELAR, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: APOYO N-7 LINEA SUB. NEVERO-INEXCA.

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: BADAJOZ.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: NACIONAL.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,102.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: CERO.

Aisladores:

TIPO	MATERIAL
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: AVDA. FRANCISCO RODRIGUEZ.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de Transformación
I	20,000 / 0,380 /

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento:

BADAJOS
C/ LUIS CHAMIZO.

Presupuesto en pesetas: 4.268.844.

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013473.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66

sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 6 de junio de 1994.

El Jefe Servicio Territorial
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 6 de junio de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación.
Ref.: 06/AT-001788-013502.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en: BADAJOZ, PARQUE DE CASTELAR, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. SECCIONAMIENTO NUEVA CIUDAD.

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: MERIDA.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20 KV.

Materiales: NACIONAL.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,395.

Emplazamiento de la línea: PASEO DE LOS ROSALES.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de Transformación
I	20,000 / 15,000 0,380 /

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento:

MERIDA
URBANIZACION «LOS ROSALES».

Presupuesto en pesetas: 5.289.953.

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013502.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 6 de junio de 1994.

El Jefe Servicio Territorial
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 6 de junio de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación.
Ref.: 06/AT-001788-013510.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en: BADAJOZ, PARQUE DE CASTELAR, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: APOYO N-2 DEL RAMAL AL C.T. GARCIA CAMPOS.

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: MERIDA.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20 KV.

Materiales: NACIONAL.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,062.

Emplazamiento de la línea: POLIGONO INDUSTRIAL «PRINCESA SOFIA».

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de Transformación
I	20,000 / 15,000 0,380 /

Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento:

MERIDA
POLIGONO INDUSTRIAL «PRINCESA SOFIA».

Presupuesto en pesetas: 3.582.283.

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013510.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 6 de junio de 1994.

El Jefe Servicio Territorial
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 6 de junio de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación.
Ref.: 06/AT-001788-013513.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en: BADAJOZ, PARQUE DE CASTELAR, 2, solicitando autorización de la

instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: LINEA DE C.T. FABRICA DE HARINAS A C.T. ALCAZAR.

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: ZAFRA.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20 KV.

Materiales: AMOLOGADO.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,026.

Emplazamiento de la línea: C/ VEJAR DE LA FRONTERA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de Transformación
I	20,000 / 15,000 0,380 /
I	20,000 / 15,000 0,220 /

Potencia total en transformadores en KVA: 320.

Emplazamiento:

ZAFRA
C/ VEJAR DE LA FRONTERA.

Presupuesto en pesetas: 4.882.934.

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013513.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 6 de junio de 1994.

El Jefe Servicio Territorial
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 23 de mayo de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de «Mejora de abastecimiento a Casares de Hurdes, sus alquerías y Asegur».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental se publica, para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental, que se transcribe a continuación de esta Resolución.

Mérida, 23 de mayo de 1994. El Director de la Agencia de Medio Ambiente.

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE «MEJORA DE ABASTECIMIENTO A CASARES DE HURDES, SUS ALQUERIAS Y ASEGUR»

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento de ejecución aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular Declaración de Impacto Ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad de las comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

Con objeto de iniciar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, la Dirección General de Infraestructura, remitió a la Agencia de Medio Ambiente la preceptiva memoria-resumen del Proyecto.

La Agencia de Medio Ambiente estableció, a continuación, con fecha 11 de junio de 1993 un período de consultas a personas, Instituciones y Administraciones, sobre el Impacto Ambiental del Proyecto.

En virtud del artículo 14 del citado Reglamento con fecha 12 de agosto de 1993 la Agencia de Medio Ambiente dio traslado al titular del proyecto, de las respuestas recibidas.

La relación de consultados y los aspectos más significativos de las respuestas recibidas, se recogen en el Anexo I.

Elaborado el Estudio de Impacto Ambiental, fue sometido a trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 41 de fecha 12 de abril de 1994. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo II contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental, así como las consideraciones que sobre el mismo realiza la Agencia de Medio Ambiente se recogen en el Anexo III.

En consecuencia la Agencia de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y los artículos 16.1 y 18 de su Reglamento de Ejecución, aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración

de Impacto Ambiental sobre el estudio de «Mejora de abastecimiento a Casares de Hurdes, sus alquerías y Asegur».

DECLARACION DE IMPACTO

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto se establecen por la presente Declaración de Impacto Ambiental, para que la ejecución del proyecto de «Mejora de abastecimiento a Casares de Hurdes, sus alquerías y Asegur» pueda considerarse ambientalmente viable, las siguientes condiciones:

a) Durante la fase de construcción, las instalaciones auxiliares de obra, en especial las dedicadas al machaqueo, almacenamiento temporal de materiales, canteras, etc., se ubicarán en el vaso del embalse.

En caso de imposibilidad de ejecución de este condicionante se redactará un Estudio de Impacto Ambiental simplificado que deberá ser presentado a esta Agencia de Medio Ambiente y que incluirá la delimitación de los terrenos, localización y correspondientes medidas de restauración para las zonas utilizadas como escombreras y vertederos, tránsito de maquinarias, almacén de materiales, plantas de hormigón y asfalto, parque de maquinarias; y canteras, graveras y zonas de préstamos indicando la forma de explotación y los volúmenes a extraer en cada caso.

Previamente a la ocupación de tierras por cualquiera de los elementos de obras, se procederá a la retirada de la tierra vegetal en las condiciones que permitan su posterior utilización en los taludes y en las zonas de préstamos y vertederos.

b) Se realizarán las medidas necesarias durante la fase de construcción para preservar la calidad de las aguas fluyentes frente a vertidos o arrastres de inertes, aceites, grasas, lubricante, materias orgánicas y otros contaminantes que tengan su origen en las instalaciones auxiliares para la ejecución de la obra, incluyendo cunetas, sedimentadores, decantadores, separadores y fosas de digestión en número y características suficientes para evitar todo deterioro de la calidad de las aguas. Deberá prestarse especial atención a las operaciones de reparación de vehículos y maquinaria de obra, para las que, en todo caso, habrá de recogerse la totalidad de aceites lubricantes y proceder a su envío a gestor autorizado, así como a las operaciones que impliquen movimiento de tierras, lavado de áridos y desvío de cauce.

c) Dado que el embalse tiene como finalidad el abastecimiento de agua potable, se deforestará hasta la cota de máximo nivel ordinario. Esta operación, así como aquellas que puedan generar alteración crítica, se realizarán fuera del período de nidificación y cría de las especies protegidas existentes en la zona.

d) En cuanto a la línea eléctrica, se aplicarán las medidas correctoras que sobre esta actividad tiene establecido la Agencia de Medio Ambiente, de forma que se minimice el Impacto Ambiental negativo sobre la avifauna de la zona.

e) Se redactará un proyecto de recuperación ambiental e integración paisajística de la obra que defina técnica y económicamente las acciones de esta naturaleza que deberán realizarse sobre las áreas de instalaciones auxiliares desmanteladas, viales de obra, canteras y zonas de préstamos explotados, escombreras y vertederos utilizados, así como la adecuación al entorno y revegetación de sendas y taludes en desmonte y terraplén creados durante las obras.

f) Las acciones de recuperación deberán estar ejecutadas en su totalidad con anterioridad a la emisión del acta de recepción provisional de las obras.

SE REALIZARAN LAS MEDIDAS CORRECTORAS DEFINIDAS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, EN TANTO NO ENTREN EN CONTRADICCION CON EL CONTENIDO DE LA PRESENTE DECLARACION. Las medidas que se proponen son las siguientes:

— Se empleará el camino de acceso actual hasta el emplazamiento de la presa, utilizándose el material procedente de la excavación de los cimientos para hacer plataformas regularmente distribuidas de manera que se puedan cruzar dos vehículos.

— Los áridos se clasificarán y tratarán en una planta de áridos ya existente.

— La excavación de la zanja para la conducción se ejecutará manualmente en casi todo el trazado.

— La deforestación de 1,6 Ha. que ocupa el embalse se realizará a mano y únicamente hasta alcanzar la cota correspondiente al máximo nivel normal del embalse más 20 cm.

— Los huecos originados por la excavación de los cimientos de la presa y que no se rellenan de hormigón, situados aguas abajo

de la presa en la zona correspondiente al valle, se rellenarán con material procedente de la excavación de forma que se reintegren en el terreno circundante.

— Las plataformas que se creen a lo largo del camino de acceso para facilitar el cruce de vehículos pesados, una vez acabada las obras se acondicionarán como miradores, a este fin se explanarán y se colocarán dos bancos de piedra con capacidad cada uno para cinco personas y su correspondiente mesa. Se señalará aparcamiento para tres turismos y se le dotará de dos recipientes de basura de 30 litros cada uno de capacidad como mínimo. Aprovechando el paso de la conducción de agua se le dotará igualmente de una fuente.

— Acabada la obra el contratista deberá de retirar todo resto que quede sobre el terreno de instalaciones o materiales.

PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

- a) Durante la obra, un informe semestral relativo al control de vertidos y funcionamiento de los sistemas de tratamiento previstos.
- b) Antes de suscribirse el acta de recepción provisional de las obras, un informe que describa las medidas correctoras y de recuperación ambiental e integración paisajística realmente ejecutadas.

ANEXO I

Relación de consultados

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Ayuntamiento de Casares de Hurdes	—
Confederación Hidrográfica del Tajo	—
ADENEX	X
CEPA	—

Aspectos más significativos de las respuestas recibidas:

— ADENEX, indica que el embalse proyectado, en principio, no ocasionaría graves interferencias en cuanto a la flora y la fauna, pero sí ocasionaría un impacto notable sobre el paisaje. Propone una serie de medidas para reducir este impacto paisajístico consistentes en disminuir el tamaño de la presa y recubrir el muro con pizarra.

ANEXO II

Descripción del proyecto

Las obras que se pretenden realizar consisten en la construcción de una presa gravedad en fábrica de hormigón de 25 m. de altura sobre el cauce en la cabecera de la cuenca del río Hurdano, término municipal de Casares de Hurdes, provincia de Cáceres, para el abastecimiento de agua a los siguientes núcleos de población: Huetre, Casa Rubia, Robledo, Carabusino, Heras, Casares de Hurdes y Asegur.

De los núcleos anteriormente citados, los cinco primeros son pedanías de Casares de Hurdes y el último lo es del municipio de Nuñomoral.

Del estudio de necesidades y de posibilidades de agua efectuado en el anejo de regulación, se deduce que la única solución posible para garantizar las demandas pasa por construir un embalse en la cuenca del río Hurdano.

Decidido este punto, la ubicación de la presa venía condicionada por tener cuenca receptora suficiente y por estar situada a coto suficiente como para minimizar la altura de elevación necesaria para alcanzar el depósito de Robledo. Evidentemente también influyen las características geométricas y geológicas de la cerrada y del vaso.

El conjunto de todas estas consideraciones inclinó al Director del Proyecto a situar la presa a la cota 900 del terreno.

Elegido el emplazamiento, dado lo angosto del valle que no permite el movimiento de la maquinaria, no era posible más que un tipo de presa de fábrica, pudiéndose considerar en principio una tipo arco u otra de gravedad.

Se ha elegido la de gravedad por ser mas fácil su construcción y no exigir los medios técnicos que necesitaría la de arco y que, dadas las dimensiones de la presa, no estaría justificada, ni habría manera de amortizar los equipos empleados sin un coste prohibitivo.

El embalse creado por esta presa tiene una capacidad de 130.000 m.³ y ocupa una extensión de 1,6 Ha.

El proyecto se completa con el trazado de las conducciones de

agua a cada una de dichas localidades, incluyendo como obras especiales la construcción de un depósito de 100 m.³ de capacidad para la localidad de Casa Rubia y de una elevación para conseguir cota suficiente para alcanzar los depósitos de Robledo y Carabusino.

ANEXO III

Resumen del Estudio de Impacto Ambiental

Comienza con una descripción del proyecto. Se realiza una descripción del medio físico y del medio natural, incluyendo geografía, clima, atmósfera y ruido, geomorfología, geología, hidrología, fauna, flora y paisaje. Se hace mención también al medio socioeconómico. El siguiente apartado corresponde a la valoración de impactos tanto en fase de construcción como de explotación.

Se detalla una serie de medidas correctoras y el presupuesto de las mismas. Se incluye un Plan de Vigilancia Ambiental.

Análisis del contenido

El Estudio de Impacto Ambiental recoge, en líneas generales el contenido exigido por el Reglamento aunque no utiliza la terminología prevista en el mismo.

La descripción del medio físico y natural es adecuada. Se identifican los factores que pueden verse afectados por las acciones proyectadas y se reconocen los posibles impactos que se generarían sobre dichos factores. Sin embargo no se realiza una valoración cuantitativa de estos efectos.

Las medidas correctoras propuestas se consideran adecuadas; los mayores impactos negativos se circunscriben a la eliminación de la cubierta vegetal existente y a la pérdida de suelo del vaso, y estos son minimizados o compensados con las medidas que se indican.

Las deficiencias encontradas en el estudio son subsanadas en el condicionado de la presente Declaración.

Mérida, 23 de mayo de 1994.

El Director de la Agencia
de Medio Ambiente
FRANCISCO CASTAÑARES MORALES

RESOLUCION de 23 de mayo de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se declara como zona de seguridad el sitio «del Corcho», del término municipal de Esparragalejo.

En la dehesa boyal de Esparragalejo, al sitio «del Corcho», existe una superficie de aproximadamente ochenta hectáreas en la que existen numerosas edificaciones, además de multitud de caminos, tanto públicos como de acceso a las parcelas.

A pesar de la peligrosidad de los disparos efectuados en estas condiciones, con frecuencia cazadores de las proximidades utilizan sus armas de fuego en ese terreno. Sin embargo, la Sociedad Local Deportiva de Cazadores de Esparragalejo se ha limitado a ejercer la caza en su modalidad de galgos.

A dicha Sociedad, así como al Ayuntamiento, se ha notificado la tramitación del expediente de declaración, no presentándose alegaciones al mismo.

El artículo 16.2.f) de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, prevé la posibilidad de declarar como zona de seguridad todo lugar en el que, con motivo del ejercicio de la caza, deban adoptarse medidas precautorias especiales, encaminadas a garantizar la adecuada protección de las personas y sus bienes.

Por todo ello, vistos el artículo 16 de la Ley 8/1990 y los demás de general y especial aplicación, y en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, en particular por el Decreto 131/1989, de 21 de noviembre, esta Agencia de Medio Ambiente

RESUELVE

PRIMERO.

Declarar como Zona de Seguridad el terreno localizado al sitio «del Corcho», en el término municipal de Esparragalejo, que, de aproximadamente ochenta hectáreas de extensión, se encuentra circunscrito por los siguientes límites:

— Norte. Linde de la finca «La Gravelina».

— Este. Pueblo de Esparragalejo y finca «La Gravelina».

— Sur. Carretera C-537.

— Oeste. Finca «Sequeros».

SEGUNDO.

La presente declaración conlleva la prohibición absoluta de ejercitar la caza con armas de fuego, en la zona delimitada.

TERCERO.

Queda a salvo la posibilidad de ejercitar la caza con cualquier otro medio lícito distinto de las armas de fuego.

CUARTO.

La zona se señalará por los propietarios de las parcelas incluidas, de conformidad con el artículo 4 del Decreto 90/1991, de 30 de julio, sobre señalización de terrenos sometidos a régimen cinegético especial.

QUINTO.

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en un plazo de quince días contados desde el siguiente a la fecha de notificación o publicación de la misma.

Mérida, 7 de junio de 1994.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente
FRANCISCO CASTAÑARES MORALES

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ORDEN de 13 de junio de 1994, por la que se abre período de información pública en el expediente de expropiación forzosa del dolmen del Toriñuelo, en el término municipal de Jerez de los Caballeros.

Por Decreto 74/1994, de 17 de mayo (D.O.E. de 24 de mayo), se

declaró la utilidad pública y se autorizó la expropiación forzosa del terreno en el que se encuentra enclavado el dolmen del Toriñuelo, en el término municipal de Jerez de los Caballeros, para su revalorización y excavación arqueológica.

El artículo 15 de la Ley de Expropiación Forzosa prevé que, declarada la utilidad pública, la Administración resolverá sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes indispensables para el fin de la expropiación.

Por lo cual, en uso de las atribuciones que me están conferidas

DISPONGO

PRIMERO.

Se abre un período de información pública durante un plazo de quince días, de acuerdo con los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, durante el cual cualquier persona podrá examinar el expediente, en horas de oficina, en la Dirección General de Patrimonio Cultural, y aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se adjunta u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. En este caso se indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos, y no comprendidos en la relación, como más convenientes al fin que se persigue.

SEGUNDO.

Las alegaciones se presentarán, por escrito, ante la Consejería de Cultura y Patrimonio, Dirección General de Patrimonio Cultural, sita en C/ Sancho Pérez n.º 6 de Mérida, en horas de oficina.

TERCERO.

Publíquese el anuncio de la presente información pública en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el Diario «Hoy» y expóngase en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros.

Mérida, 13 de junio de 1994.

El Consejero de Cultura y Patrimonio
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural.

RELACION INDIVIDUALIZADA DE BIENES DE NECESARIA OCUPACION

Rústica: terreno con una superficie de 6.729,79 m.², al sitio del Toriñuelo, donde se encuentra enclavado el dolmen del mismo nombre, que linda al Norte con embarcadero y naves para ganado pertenecientes a la finca que se describe más adelante; al Este y Sur, igualmente, con finca de la que forma parte; y Oeste, con camino de acceso a la finca, que se corresponde con la Cañada Real de Salvaleón. Todo ello forma parte de la finca denominada de la Granja, término municipal de Jerez de los Caballeros, integrada por las cercas llamadas Llanos del Palacio, de La Vivorosa, de Las Lágrimas, del Toriñuelo, de las Medianas Altas, de Los Llanos del Tinahón, y del Medio. La atraviesa, de poniente a saliente, la carretera que desde Jerez de los Caballeros conduce al Puerto de Santo Domingo, así como el ferrocarril de Zafra a Villanueva del Fresno, con apeadero en la misma finca, el camino viejo de Burguillos, el de Valle de Santa Ana, el denominado de la Granja, el de las Yeguas y el titulado de Ntra. Sra. de los Remedios, y los arroyos de las Yeguas de María Gallego y del Gómel. Ocupa una extensión superficial de quinientas sesenta y seis hectáreas, dieciocho áreas y tres centiáreas. Linda, al Norte con huerta de Las Lajas, de Diego Méndez Patelero, en la parte de otra huerta del mismo nombre y sus agregados que pertenecen a la cerca llamada Llanos del Palacio, de la finca descrita, la Dehesa del Monte de Sanabria y la Cerca de las Pájaras; Este, con el camino de Santa Ana, que la separa de la indicada Cerca de las Pájaras, con esta misma cerca, el arroyo de Brovales en la parte de las Cercas de las Medianas, la del Coto, y la de las Medianas Bajas de Don Juan Peche y Valle, y con porción segregada y expropiada por el Instituto Nacional de Colonización, inundada por el pantano de Brovales; Sur, carretera desde Jerez de los Caballeros al Puerto de Santo Domingo, en la parte de las Cercas de las Medianas, con la Cerca de la Fresnera y la Dehesa de las Almendreras y con terrenos segregados y expropiados por dicho Instituto Nacional de Colonización; y Oeste, con la porción segregada y vendida a la compañía Mercantil «Minera de Andévalo, Sociedad Anónima», y con Dehesa de las Almendreras, Cerca de igual nombre y de María Gallego y Gómez y Egido de la Sierra de Buenavista.

Figura inscrita con carácter presuntivamente ganancial a nombre de Don Juan de Dios Rodríguez-Pina Cruz, casado con Doña María Blanco del Piñal, el cual la adquirió por compra a la «Sociedad Castillo de la Granja, Sociedad Anónima», en escritura de compraventa otorgada en Sevilla el día veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco ante el notario de Sevilla Don

Alfonso Cruz Aunión, y que causó la inscripción 6.^a de la finca número 4.706, al folio noventa y uno vuelto, del Libro 112 de Jerez de los Caballeros, Tomo 369 del Archivo General.

ORDEN de 15 de junio de 1994, por la que se abre período de información pública en el expediente de expropiación forzosa para la ampliación y excavación del yacimiento arqueológico de Cancho Roano, en el término municipal de Zalamea de la Serena.

Por Decreto 73/1994, de 17 de mayo (D.O.E. de 24 de mayo de 1994), se declaró la utilidad pública y se autorizó la expropiación forzosa para llevar a cabo la ampliación y excavación del yacimiento arqueológico de Cancho Roano, en el término municipal de Zalamea de la Serena.

El artículo 15 de la Ley de Expropiación Forzosa prevé que declarada la utilidad pública, la Administración resolverá sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes indispensables para el fin de la expropiación.

Por lo cual, en uso de las atribuciones que me están conferidas.

DISPONGO

PRIMERO.

Se abre un período de información pública durante un plazo de quince días, de acuerdo con los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, durante el cual cualquier persona podrá examinar el expediente, en horas de oficina, en la Dirección General de Patrimonio Cultural, y aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se adjunta u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. En este caso, se indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos, y no comprendidos en la relación, como más convenientes al fin que se persigue.

SEGUNDO.

Las alegaciones se presentarán, por escrito, ante la Consejería de

Cultura y Patrimonio, Dirección General de Patrimonio Cultural, sita en la calle Sancho Pérez núm. 6 de Mérida, en horas de oficina.

TERCERO.

Publíquese el anuncio de la presente información pública en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el Diario «Hoy» y expóngase en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zalamea de la Serena.

Mérida, 15 de junio de 1994.

El Consejero de Cultura y Patrimonio
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural.

RELACION INDIVIDUALIZADA DE BIENES DE NECESARIA OCUPACION

1. RUSTICA.— Terreno con una superficie de 932,75 m.², que linda al Norte con Dehesa denominada de Las Doscientas, propiedad de D. Fernando de la Mancha; al Sur, con finca de D. Juan Antonio Dávila Pozo; al Este, con resto de la finca que más adelante se describe; y Oeste, con el arroyo de Cigancha o Cagancha. Que dicho terreno forma parte de la finca sita en el término municipal de Zalamea de la Serena, al sitio de Cancho Roano, con una superficie total de dos hectáreas, tres áreas y noventa y tres centiáreas, que linda por el Norte con Dehesa denominada de Las Doscientas, propiedad de D. Fernando de la Mancha; al Sur, con finca de D. Juan Antonio Dávila Pozo; al Este, con la Dehesa La Mata, de D. Juan José Galán Muñoz; y al Oeste, con el arroyo Cigancha o Cagancha. Libre de cargas. Propiedad de D.^a Adela Cabanillas Dávila, la mitad indivisa, en pleno dominio, en parte de pago de su mitad de gananciales, y el usufructo vitalicio de la otra mitad indivisa, en parte de pago de su cuota legal usufructuaria; y de los herederos D. Juan-Paulino, D. José, D. Pedro, D.^a Consuelo y D.^a María Centeno Cabanillas, por quintas partes indivisas, la nuda propiedad de la última mitad. Inscrita al tomo 709, Libro 89, Folio 40, finca 7.709, inscripción 2.^a del Registro de la Propiedad de Castuera.

2. RUSTICA.— Terreno con una superficie de 1.380,51 m.², que linda al Norte con finca de D. José Tomé; al Sur, con yacimiento arqueológico de Cancho Roano, propiedad del Estado Español, y con finca de D.^a Consuelo Manotas Pozo; al Este, con el arroyo

Cigancha o Cagancha; y al Oeste, con resto de la finca que a continuación se describe. Que dicho terreno forma parte de la finca sita en término municipal de Zalamea de la Serena, al sitio de Cancho Roano, con una superficie total de una hectárea, ochenta y un áreas y cinco centiáreas, que linda por el Norte con finca de D. José Tomé; Sur, con yacimiento arqueológico de Cancho Roano, propiedad del Estado Español, y con finca de D.^a Consuelo Manotas Pozo; Este, con el arroyo Cigancha o Cagancha; y Oeste, con el camino del Chaparral. Libre de cargas. Propiedad de D. Francisco Alcántara Gómez. Inscrita al Tomo 709, Libro 89, Folio 116, finca 7.734, inscripción 3.^a del Registro de la Propiedad de Castuera.

3. RUSTICA.— Terreno con una superficie de 680,42 m.², que linda al Norte con finca de D.^a Adela Cabanillas Dávila y D. Juan-Paulino, D. José, D. Pedro, D.^a Consuelo y D.^a María Centeno Cabanillas; al Sur, con finca de D.^a Clemencia Dávila Pozo; al Este, con resto de la finca que más adelante se describe; y al Oeste, con el arroyo Cigancha o Cagancha. Que dicho terreno forma parte de la finca sita en término municipal de Zalamea de la Serena, al sitio de Cancho Roano, de cabida una hectárea y sesenta y un áreas, que linda al Norte con finca de D.^a Adela Cabanillas Dávila y D. Juan-Paulino, D. José, D. Pedro, D.^a Consuelo y D.^a María Centeno Cabanillas; al Sur, con otra de D.^a Clemencia Dávila Pozo; al Este, con Dehesa de las Cumbres, de D. Ignacio Márquez de Prado; y al Oeste, con el arroyo de Cigancha o Cagancha. Libre de cargas. D. Juan Dávila Benítez, casado con D.^a Bernarda Pozo Barrero, mediante escritura otorgada en Zalamea de la Serena, el veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y dos, ante el que fue su Notario, D. Lionel Fernández Huertas, la divide en dos porciones, una de las cuales es la que ha quedado descrita, la cual donan ambos cónyuges en unión de dos fincas más, a su hijo D. Juan Antonio Dávila Pozo, quien inscribe su título de donación sobre esta finca. Inscrita al Tomo 728, Libro 92, Folio 244, finca 8.013, inscripción 1.^a del Registro de la Propiedad de Castuera.

4. RUSTICA.— Terreno con una superficie de 497,34 m.², que linda al Norte con finca de D. Francisco Alcántara Gómez; al Sur, con otra de D. Jerónimo Bueno Paredes; al Este, con camino de acceso a las fincas, conocido como de Cancho Roano, que lo separa del yacimiento arqueológico del mismo nombre; y al Oeste, con resto de la finca que se describe a continuación. Que dicho terreno forma parte de la finca sita en término municipal de Zalamea de la Serena, al sitio de Cancho Roano, con una superficie total de dos hectáreas, cuarenta y un áreas y cuarenta

centiáreas, que linda al Norte con finca de D. Francisco Alcántara Gómez; al Sur, con otra de D. Jerónimo Bueno Paredes; al Este, con camino de acceso a las fincas, conocido como de Cancho Roano, que la separa del yacimiento arqueológico del mismo nombre y propiedad del Estado Español; y al Oeste, con el camino del Chaparral. Libre de cargas. Mediante herencia seguida al fallecimiento de D. Ricardo Manotas Pozo, por escritura autorizada en Zalamea de la Serena el veinte de abril de 1983 por su Notario Don Fernando Torino López-Arza, se adjudica esta finca a la heredera Doña Consuelo Manotas Pozo. Inscrita al Tomo 709, Libro 89, Folio 118, finca 7.735, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad de Castuera.

5. RUSTICA.— Terreno con una superficie de 1.456,92 m.², que linda al Norte con el yacimiento arqueológico de Cancho Roano, propiedad del Estado Español, y con finca de D.ª Consuelo Manotas Pozo; al Sur, con otra de D. Manuel Saavedra Hidalgo; al Este, con arroyo Cagancha o Cigancha y con yacimiento arqueológico de Cancho Roano; y Oeste, con resto de la finca que se describe más adelante y yacimiento arqueológico de Cancho Roano. Que dicho terreno forma parte de la finca sita en término municipal de Zalamea de la Serena, al sitio de Cancho Roano, con una superficie total de tres hectáreas, un área y setenta y cinco centiáreas, que linda al Norte con finca de D.ª Consuelo Manotas Pozo; al Sur, con finca de D. Manuel Saavedra Hidalgo; al Este, con el arroyo Cagancha o Cigancha; y al Oeste, con el camino del Chaparral. Libre de cargas. Propiedad de D. Jerónimo Bueno Paredes y su esposa D.ª Inocencia Carmona Paquico que la adquirieron mediante compraventa a D. José Morales y Márquez de Prado y su esposa D.ª Carmen Morales Nogales. Inscrita al Tomo 709, Libro 89, Folio 122, finca 7.736, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad de Castuera.

6. RUSTICA.— Terreno con una superficie de 1.039,37 m.², que linda al Norte con finca de D. Jerónimo Bueno Paredes y yacimiento arqueológico de Cancho Roano, propiedad del Estado Español; al Sur, con otra de D. Emiliano Saavedra Hidalgo; al Este, con el arroyo Cigancha o Cagancha; y al Oeste, con resto de la finca que se describe a continuación. Que dicho terreno forma parte de la finca sita en término municipal de Zalamea de la Serena, al sitio de Cancho Roano, con una cabida total de una hectárea, veintitrés áreas y treinta y ocho centiáreas, que linda al Norte con finca de D. Jerónimo Bueno Paredes y yacimiento arqueológico de Cancho Roano, propiedad del Estado Español; al Sur, con otra de D. Emiliano Saavedra Hidalgo; al Este, con el

arroyo Cigancha o Cagancha; y el Oeste, con el camino del Chaparral. Libre de cargas. Propiedad de D. Manuel Saavedra Hidalgo que la adquirió mediante compraventa a D. José Morales y Márquez de Prado y su esposa D.ª Carmen Morales Nogales. Inscrita al Tomo 709, Libro 89, Folio 124, finca 7.737 inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad de Castuera.

7. RUSTICA.— Terreno con una superficie de 394,10 m.², que linda al Norte con finca de D. Manuel Saavedra Hidalgo; al Este, con el arroyo Cigancha o Cagancha; y al Sur y Oeste, con resto de la finca que a continuación se describe. Que dicho terreno forma parte de la finca sita en término municipal de Zalamea de la Serena, al sitio de Cancho Roano, con una cabida total de una hectárea, veintitrés áreas y treinta y ocho centiáreas, que linda al Norte con finca de D. Manuel Saavedra Hidalgo; al Sur, con otra de D.ª Aurea Saavedra Hidalgo; al Este, con el arroyo Cigancha o Cagancha; y al Oeste, con el camino del Chaparral. Propiedad de D. Emiliano Saavedra Hidalgo que la adquirió mediante compraventa a D. José Morales y Márquez de Prado y su esposa D.ª Carmen Morales Nogales. Inscrita al Tomo 709, Libro 89, Folio 127, finca 7.738, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad de Castuera.

ORDEN de 15 de junio de 1994, por la que se convocan dos becas de investigación para la creación del Archivo Cinematográfico y Videográfico de Extremadura.

La Consejería de Cultura y Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, es titular de la competencia de fomento de toda clase de actividades que promuevan la cinematografía y la creatividad artística en este campo de la cultura así como el apoyo a manifestaciones cinematográficas en general.

Para la consecución tanto de dichos fines, como de los de fomento de la cultura y defensa de los extremeños a sus peculiaridades culturales, esta Consejería va a proceder a la creación del Archivo Cinematográfico y Videográfico de Extremadura. Dentro de dicho objetivo se incardina la convocatoria de dos becas de investigación que se regulan en la presente orden, por lo que en virtud y a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Promoción Cultural.

DISPONGO:

ARTICULO 1.— Convocatoria.

Se convocan dos becas de investigación para la creación del Archivo Cinematográfico y Videográfico de Extremadura.

ARTICULO 2.— Objeto de las becas.

1.— Estas becas tienen como principal objetivo la detección, catalogación, localización y registro del material cinematográfico y/o videográfico existente en la Filmoteca Nacional, Televisión Española y N.O.D.O. y vinculado con Extremadura por alguna de las siguientes causas:

— Que el autor sea extremeño.

— Que se haya rodado parcial o totalmente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Que versen sobre Extremadura o estén relacionadas con temas extremeños.

ARTICULO 3.— Requisitos que deben cumplir los solicitantes:

— Ser natural o residente en Extremadura con anterioridad a la fecha de publicación de la presente Orden.

— Estar en posesión de alguna de las titulaciones de Licenciado en Ciencias de la Imagen, Licenciado en Ciencias de la Información, Licenciado en Biblioteconomía y Documentación o Licenciado en Geografía e Historia, sección Historia, o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes.

ARTICULO 4.— Duración y cuantía de la beca.

La duración de la beca será de seis meses y su cuantía de 250.000 pesetas mensuales.

ARTICULO 5.— Carácter y condiciones de disfrute de las becas.

1.— Las becas de investigaciones objeto de regulación en la presente orden no establecerán relación contractual alguna entre los beneficiarios de las mismas y la Comunidad de Extremadura.

2.— En caso de producirse la renuncia a la beca concedida, deberá ser presentada por escrito ante la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. No se admitirán interrupciones temporales de las becas, salvo casos excepcionales debidamente acreditados.

3.— Cualquier otro tipo de financiación adicional para la misma finalidad, concedida por cualquier organismo público o privado, deberá ponerse en conocimiento de la Consejería de Cultura y Patrimonio para el estudio de su compatibilidad.

4.— Si una vez concedidas todas las becas, los beneficiarios se vieran en la obligación de reducir el tiempo de duración de la misma, deberán ponerlo en conocimiento de la Consejería de Cultura y Patrimonio, que estudiará la posible reducción de su cuantía.

5.— El pago de las becas se realizará mediante transferencias mensuales a los beneficiarios, una vez iniciadas las actividades de investigación.

ARTICULO 6.— Documentación y presentación de las solicitudes.

1.— Las solicitudes y el resto de la documentación que se crea oportuno aportar, se presentarán por duplicado. Una de las copias de dicha documentación presentada será devuelta al interesado, una vez sellada, y constituirá la única prueba admisible en caso de posibles reclamaciones.

2.— El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3.— Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Cultura y Patrimonio, se presentarán en el Registro de la Consejería de Cultura y Patrimonio, directamente o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.— Las solicitudes adjuntarán necesariamente la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Certificado de residencia en Extremadura, en caso de no ser naturales de la Comunidad Autónoma.

c) Los originales de la titulación académica exigida o, en su defecto, el resguardo original de haber abonado las tasas para la expedición del título.

d) Currículum vitae.

e) De toda la documentación original exigida en los apartados anteriores, el funcionario encargado de la tramitación del procedimiento, realizará la devolución de la misma una vez haya obtenido una copia y comprobado la igualdad del contenido de ambas, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Decreto 92/1993, de 20 de julio, sobre expedición de copias auténticas, certificaciones de documentos públicos o privados, acceso a los registros y archivos.

5.— La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de dos meses a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

ARTICULO 7.— Selección de los candidatos.

1.— Los criterios generales de valoración y evaluación de las solicitudes serán los siguientes:

- a) Méritos académicos.
- b) Experiencia en el manejo de documentación y archivo.
- c) Cursos de formación y/o perfeccionamiento sobre cinematografía.

2.— Las solicitudes serán evaluadas e informadas, en el plazo máximo de un mes, a partir de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, por una Comisión presidida por el Director General de Promoción Cultural, y constituida por:

- a) El Director del Centro Dramático y de Música.
- b) El Director de la Editora Regional.
- c) El Jefe de Servicio del Libro, Bibliotecas y Animación Socio-Cultural.
- d) Un Secretario de la Comisión nombrado por el Director General de Promoción Cultural, entre funcionarios de la Dirección General.

3.— Elevada la propuesta de la Comisión al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Patrimonio, éste resolverá en el plazo

máximo de un mes. Si en dicho plazo no se dictara resolución, las solicitudes se entenderán desestimadas.

ARTICULO 8.— Obligaciones de los beneficiarios de las becas.

1.— Los beneficiarios de las becas de investigación tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Remitir, con periodicidad mensual, a la Dirección General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio, un informe del trabajo de investigación desarrollado, describiendo la actividad realizada y los resultados obtenidos.
- b) Residir en Madrid el tiempo de duración de la beca.

2.— La aceptación de la beca de investigación por los beneficiarios implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

3.— El incumplimiento de las obligaciones señaladas dará lugar a la revocación de las becas concedidas, así como a la posible iniciación de las acciones legales que procedan, incluyendo la inhabilitación para la percepción de cualquier otra ayuda o subvención de la Comunidad Autónoma de Extremadura sin perjuicio de la obligación de devolución pertinente.

DISPOSICION ADICIONAL

Contra la presente orden y actos administrativo que de la misma se deriven, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 15 de junio de 1994.

El Consejero de Cultura y Patrimonio
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

ORDEN de 15 de junio de 1994, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas por la Consejería de Cultura y Patrimonio a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la construcción y/o equipamiento de Centros Culturales y Bibliotecas.

La política de creación de infraestructura cultural que la Junta de Extremadura lleva a cabo en nuestra Comunidad, hace necesario dotar a nuestros pueblos de centros de cultura y bibliotecas como elementos imprescindibles para el desarrollo de la actividad cultural.

Corresponde a la Dirección General de Promoción Cultural de esta Consejería, el fomento y apoyo de iniciativas institucionales y sociales que faciliten la participación y acceso de los ciudadanos a los bienes culturales como instrumentos de igualdad y de emancipación social, con especial atención a las bibliotecas como medios de acción cultural.

Para hacer realidad los objetivos señalados, la Consejería de Cultura y Patrimonio, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.1 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre (D.O.E. núm. 85 de 25-10-90), de régimen general de concesión de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha procedido a conceder subvenciones a una serie de Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma para la construcción y/o equipamiento de centros culturales y bibliotecas.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.2 del mencionado Decreto 77/1990, y a la vista de la propuesta

presentada por el Ilmo. Sr. Director General de Promoción Cultural,

DISPONGO:

ARTICULO UNICO:

Dar publicidad a las subvenciones concedidas por la Consejería de Cultura y Patrimonio a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la construcción y/o equipamiento de centros culturales y bibliotecas.

Dichas subvenciones se especifican en el anexo a la presente Orden, con indicación del Municipio beneficiario, objetivo de la subvención, cuantía de la misma así como la aplicación presupuestaria a cuyo cargo se harán efectivas.

DISPOSICION ADICIONAL

Contra la presente Orden y actos administrativos que de la misma se deriven, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 15 de junio de 1994.

El Consejero de Cultura y Patrimonio
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

ANEXO

MUNICIPIO	OBJETIVO	APLICACION PRESUPUESTARIA	CUANTIA
ALBUERA, LA	CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL	17 03 455A 760 00 PILA 94717301	4.000.000
ALCANTARA	CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL	17 03 455A 760 00 PILA 94717301	3.000.000
ALMOHARIN	CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL	17 03 455A 760 00 PILA 94717301	1.000.000
BENQUERENCIA DE LA SERENA (LA NAVA)	CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL	17 03 455A 760 00 PILA 94717301	1.000.000
BROZAS	CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL	17 03 455A 760 00 PILA 94717301	5.000.000
CABEZA LA VACA	CONSTRUCCION SALON DE ACTOS	17 03 455A 760 00 PILA 94717301	4.000.000
CAMPILLO DE LLERENA	CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL	17 03 455A 760 00 PILA 94717301	4.000.000
CAÑAVERAL	CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL	17 03 455A 760 00 PILA 94717301	5.000.000
CASAR DE CACERES	CONTRUCCION BIBLIOTECA	17 03 452A 760 00 PILA 94717302	2.000.000
CASAS DEL CASTAÑAR	CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL	17 03 455A 760 00 PILA 94717301	4.000.000
CASAS DE DON PEDRO	CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL	17 03 455A 760 00 PILA 94717301	7.500.000
CASAS DEL MONTE	CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL	17 03 455A 760 00 PILA 94717301	4.000.000
CASTILBLANCO	CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL	17 03 455A 760 00 PILA 94717301	5.000.000
CASTUERA	CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL	17 03 455A 760 00 PILA 94717301	9.500.000
CONQUISTA DE LA SIERRA	CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL	17 03 455A 760 00 PILA 94717301	3.500.000

CONTINUACION

MUNICIPIO	OBJETIVO	APLICACION PRESUPUESTARIA	CUANTIA
ENTRIN BAJO	CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL	17 03 455A 760 00 PILA 94717301	2.000.000
ESPARRAGOSA DE LARES	CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL	17 03 45A 760 00 PILA 94717301	4.000.000
FERIA	MOBILIARIO CENTRO CULTURAL	17 03 455A 760 00 PLILA 94717304	1.500.000
FUENTE DEL MAESTRE	CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL	17 03 455A 760 00 PILA 94717301	5.000.000
GRANJA DE TORREHERMOSA	CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL	17 03 455 A 760 00 PILA 94 717301	4.000.000
HERVAS	CONSTRUCCION CENTRO ESTUDIOS SEFARDITAS	17 03 455A 760 00 PILA 94717301	2.500.000
HIGUERA DE LA SERENA	CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL	17 03 455A 760 00 PILA 94717301	4.000.000
HORNACHOS	MOBILIARIO CENTRO CULTURAL	17 03 455A 760 00 PILA 94717304	2.500.000
IBAHERNANDO	CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL	17 03 455A 760 00 PILA 94717301	3.000.000
MAGUILLA	CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL	17 03 455A 760 00 PILA 94717301	10.000.000
MONROY	CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL	17 03 455A 760 00 PILA 94717301	8.000.000
NUÑOMORAL	CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL	17 03 455A 760 00 PILA 94717301	1.000.000
OLIVA DE MERIDA	CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL	17 03 455A 760 00 PILA 94717301	4.000.000
ORELLANA DE LA SIERRA	CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL	17 03 455A 760 00 PILA 94717301	4.000.000
PORTAJE	MOBILIARIO CENTRO CULTURAL	17 03 455A 760 00 PILA 94717304	1.500.000

CONTINUACION

MUNICIPIO	OBJETIVO	APLICACION PRESUPUESTARIA	CUANTIA
PUEBLA DEL MAESTRE	CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL	17 03 455A 760 00 PILA 94717301	4.000.000
RIBERA DEL FRESNO	MOBILIARIO BIBLIOTECA MUNICIPAL	17 03 452A 760 00 PILA 94717304	400.000
SALVALEON	CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL	17 03 455A 760 00 PILA 94717301	9.500.000
SALVATIERRA DE LOS BARROS	CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL	17 03 455A 760 00 PILA 94717301	5.000.000
SAM PEDRO DE MERIDA	CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL	17 03 455A 760 00 PILA 94717301	2.500.000
SANTIBANEZ EL BAJO	CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL	17 03 455A 760 00 PILA 94717301	2.000.000
SIRUELA	CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL	17 03 455A 760 00 PILA 94717301	9.500.000
TALARRUBIAS	MOBILIARIO CENTRO CULTURAL	17 03 455A 760 00 PILA 94717304	7.000.000
TALAVAN	MOBILIARIO CENTRO CULTURAL	17 03 455A 760 00 PILA 94717304	2.000.000
TALAVERUELA DE LA VERA	CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL	17 03 455A 760 00 PILA 94717301	1.800.000
TORREJONCILLO	CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL	17 03 455A 760 00 PILA 94717301	2.000.000
ZAHINOS	MOBILIARIO CENTRO CULTURAL	17 03 455A 760 00 PILA 94717304	1.500.000
ZARZA CAPILLA	CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL	17 03 455A 760 00 PILA 94717301	4.000.000

ORDEN de 15 de junio de 1994, por la que se crea la Biblioteca Municipal de Jaraicejo.

Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Jaraicejo, solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en su localidad.

Visto el Concierto formalizado por el respectivo Ayuntamiento y la Dirección General de Promoción Cultural en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal y de conformidad con la normativa vigente al efecto.

Esta Consejería de Cultura y Patrimonio, a propuesta de la

Dirección General de Promoción Cultural, dispone lo siguiente:

1.º— Crear la Biblioteca Pública Municipal de Jaraicejo.

2.º— Aprobar el concierto entre el Ayuntamiento y la Dirección General de Promoción Cultural.

3.º— Aprobar los Reglamentos de régimen interno y préstamos de libros de la referida Biblioteca.

Lo que hace público para general conocimiento.

Mérida, 15 de junio de 1994.

El Consejero de Cultura y Patrimonio
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 15 de junio de 1994, por la que se anuncia a concurso público el suministro de: «25 ordenadores sin disco duro».

Se anuncia a Concurso Público, por un importe máximo de 5.000.000 pts., I.V.A. incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación, de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4-2.ª Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: hasta las 14,00 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E., en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En

el caso de que las proposiciones sean enviadas por correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la siguiente sesión de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, que se celebre a partir de la finalización de entrega de ofertas, en la calle Almendralejo, 14 (Consejería de Economía y Hacienda) en Mérida.

Mérida, 15 de junio de 1994. El Consejero de Agricultura y Comercio. Francisco Amarillo Doblado.

ORDEN de 15 de junio de 1994, por la que se anuncia a concurso público el suministro de: «21 ordenadores con disco duro».

Se anuncia a Concurso Público, por un importe máximo de 5.100.000 pts., I.V.A. incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de

Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación, de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4-2.^a Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: hasta las 14,00 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E., en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la siguiente sesión de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, que se celebre a partir de la finalización de entrega de ofertas, en la calle Almendralejo, 14 (Consejería de Economía y Hacienda) en Mérida.

Mérida, 15 de junio de 1994. El Consejero de Agricultura y Comercio. Francisco Amarillo Doblado.

ORDEN de 15 de junio de 1994, por la que se anuncia a concurso público el suministro de: «43 impresoras matriciales».

Se anuncia a Concurso Público, por un importe máximo de 3.450.000 pts., I.V.A. incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación, de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4-2.^a Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: hasta las 14,00 horas

del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E., en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores, serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la siguiente sesión de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, que se celebre a partir de la finalización de entrega de ofertas, en la calle Almendralejo, 14 (Consejería de Economía y Hacienda) en Mérida.

Mérida, 15 de junio de 1994. El Consejero de Agricultura y Comercio. Francisco Amarillo Doblado.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ANUNCIO de 1 de junio de 1994, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005694-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de: PROBISA con domicilio en: TRUJILLO, CTRA. N-V, KM. 250,700 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: LINEA ELECTRICA PITARCH, APOYO ANTERIOR A C.H. GARROVILLAS.

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: GARROVILLAS.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: NACIONALES.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,020.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: METALICAS.

Aisladores:

TIPO	MATERIAL
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: FINCA «PEÑA ALTA» DEL T.M. DE GARROVILLAS.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de Transformación
I	13,200 / 398,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento:

GARROVILLAS
FINCA «PEÑA ALTA» EN EL T.M. DE GARROVILLAS.

Presupuesto en pesetas: 3.617.193.

Finalidad: PLANTA ASFALTICA.

Referencia del expediente: 10/AT-005694-000000.

A los efectos prevenidos en el artº 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse la reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo

de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 1 de junio de 1994. El Jefe Servicio Territorial. Pedro García Isidro.

ANUNCIO de 2 de junio de 1994, sobre admisión definitiva de la solicitud del permiso de investigación minera n.º 9.878.

Se hace saber, que como resultado del Concurso Público de Registros Mineros celebrado el 19 de enero de 1994, convocado por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 6 de mayo de 1993 (B.O.E. n.º 275 de 17 de noviembre de 1993), ha sido ADMITIDA DEFINITIVAMENTE la solicitud, presentada por GRANYMAR, S.A., con domicilio en Cáceres, Polígono Industrial «Las Capellanías», s/n, del Permiso de Investigación «GRANYMAR-I», n.º 9.878, ubicado en Término Municipal de Cáceres y Malpartida de Cáceres, con la siguiente designación de su perímetro:

VERTICE	LONGITUD	LATITUD
1(P.p.)	6°27'40"	39°26'40"
2	6°27'40"	39°27'20"
3	6°27'20"	39°27'20"
4	6°27'20"	39°27'40"
5	6°28'20"	39°27'40"
6	6°28'20"	39°27'00"
7	6°29'00"	39°27'00"
8	6°29'00"	39°25'40"
9	6°28'40"	39°25'40"
10	6°28'40"	39°25'20"
11	6°27'20"	39°25'20"
12	6°27'20"	39°26'00"
13	6°28'00"	39°26'00"
14	6°28'00"	39°26'40"

quedando cerrado el perímetro de las 24 cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados, puedan personarse en el expediente dentro de los quince días contados a partir de la fecha de publicación de la presente admisión en el «Boletín Oficial del

Estado», de conformidad con lo que establece el artº 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, 2 de junio de 1994. El Jefe del Servicio Territorial. Pedro García Isidro.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 14 de junio de 1994, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de reparación en el sistema frío-calor, instalación fontanería, pintura e instalación eléctrica en el edificio del Servicio Territorial de Badajoz.

A los efectos de lo prevenido en el artº 119 del Reglamento de Contratación, se hace pública la Resolución, de fecha 14 de junio de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vvda., por la que se adjudican directamente las obras consistentes en reparación de: SISTEMA FRIO-CALOR, INSTALACION DE FONTANERIA, PINTURA E INSTALACION ELECTRICA en el edificio del Servicio Territorial de Badajoz, en favor de la empresa 4 HERSA, S.L., por un importe de CINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS CUARENTA Y TRES PESETAS (5.085.543 PTS.).

Mérida, 14 de junio de 1994. El Director General. Eduardo de Orduña Puebla.

ANUNCIO de 15 de junio de 1994, por el que se anuncia la adjudicación de las obras de Acondicionamiento de los terrenos en que se ubicaban las viviendas demolidas del Peri San Lázaro (Mérida) y las Canteras de Calamón (Badajoz).

A los efectos de lo prevenido en el artº 119 del Reglamento General de Contratación, se hace pública la Resolución de fecha 15-06-94, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se adjudican directamente las obras de acondicionamiento de los terrenos en que se ubicaban las viviendas demolidas del PERI SAN LAZARO (MERIDA) Y LAS CANTERAS DE

CALAMON (BADAJOZ), en favor de la empresa MANFRA EXTREMEÑA S.L., por un importe de DIECISIETE MILLONES SETECIENTAS VEINTIDOS MIL SETENTA Y CINCO PESETAS (17.722.075 PTS.).

Mérida, 15 de junio de 1994. El Director General. Eduardo de Orduña Puebla.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES

ANUNCIO de 7 de junio de 1994, por el que se convoca concurso para la adquisición de cincuenta y seis equipos informáticos, con destino a distintas dependencias de la Excma. Diputación Provincial.

Se convoca la adjudicación, mediante concurso, para la adquisición de cincuenta y seis equipos informáticos con destino a distintas dependencias de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

Tipo de licitación: 9.295.000 pts.

Fianza provisional: 185.900 pts.

Fianza definitiva: El cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Exposición de documentos: El pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentos que convenga conocer estarán de manifiesto en la Secretaría General (Sección de Servicios Generales y Patrimonio).

MODELO DE PROPOSICION

Don ,
 mayor de edad, vecino de con domicilio en
 (calle o plaza) núm. , provisto de D.N.I. n.º ,
 en nombre propio (o en representación de) ,
 enterado del pliego de condiciones que rige el concurso
 convocado, según anuncio publicado en
 de fecha , para la adquisición de cincuenta y
 seis equipos informáticos, se compromete a realizar mencionado
 concurso con sujeción estricta al pliego de condiciones por la

cantidad de (en letra), entendiéndose incluido el IVA en el precio ofrecido.

Fecha y firma.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones:

Las proposiciones se presentarán durante el plazo de veinte días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura o Boletín Oficial del Estado, desde las diez a las trece horas, en el Registro Especial de la Sección de Servicios Generales y Patrimonio.

Apertura de plicas:

Se celebrará el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil, en el lugar y a la hora indicados.

Existe crédito suficiente con cargo al presupuesto provincial de 1994.

Cáceres, 7 de junio de 1994. El Secretario.

ANUNCIO de 7 de junio de 1994, por el que se convoca concurso para la adquisición de cuarenta y cuatro equipos informáticos y software con destino a distintas dependencias de la Excm. Diputación Provincial.

Se convoca la adjudicación, mediante concurso, para la adquisición de cuarenta y cuatro equipos informáticos y software con destino a distintas dependencias de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

Tipo de licitación: 9.175.000 pts.

Fianza provisional: 183.500 pts.

Fianza definitiva: El cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Exposición de documentos: El pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentos que convenga conocer estarán de manifiesto en la Secretaría General (Sección de Servicios Generales y Patrimonio).

MODELO DE PROPOSICION

Don , mayor de edad, vecino de con domicilio en (calle o plaza) núm. , provisto de D.N.I. n.º , en nombre propio (o en representación de) , enterado del pliego de condiciones que rige el concurso convocado, según anuncio publicado en de fecha , para la adquisición de cuarenta y cuatro equipos informáticos y software, se compromete a realizar mencionado concurso con sujeción estricta al pliego de condiciones por la cantidad de (en letra), entendiéndose incluido el IVA en el precio ofrecido.

Fecha y firma.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones:

Las proposiciones se presentarán durante el plazo de veinte días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura o Boletín Oficial del Estado, desde las diez a las trece horas, en el Registro Especial de la Sección de Servicios Generales y Patrimonio.

Apertura de plicas:

Se celebrará el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil, en el lugar y a la hora indicados.

Existe crédito suficiente con cargo al presupuesto provincial de 1994.

Cáceres, 7 de junio de 1994. El Secretario.

ANUNCIO de 7 de junio de 1994, por el que se convoca concurso para la adquisición de doce equipos informáticos y software con destino a distintas dependencias de la Excm. Diputación Provincial.

Se convoca la adjudicación, mediante concurso, para la adquisición de doce equipos informáticos y software con destino a distintas dependencias de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

Tipo de licitación: 9.909.000 pts.

Fianza provisional: 198.180 pts.

Fianza definitiva: El cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Exposición de documentos: El pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentos que convenga conocer estarán de manifiesto en la Secretaría General (Sección de Servicios Generales y Patrimonio).

MODELO DE PROPOSICION

Don ,
 mayor de edad, vecino de con domicilio en
 (calle o plaza) núm. , provisto de D.N.I. n.º ,
 en nombre propio (o en representación de) ,
 enterado del pliego de condiciones que rige el concurso
 convocado, según anuncio publicado en
 de fecha , para la adquisición de doce
 equipos informáticos y software, se compromete a realizar
 mencionado concurso con sujeción estricta al pliego de
 condiciones por la cantidad de (en
 letra), entendiéndose incluido el IVA en el precio ofrecido.

Fecha y firma.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones:

Las proposiciones se presentarán durante el plazo de veinte días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura o

Boletín Oficial del Estado, desde las diez a las trece horas, en el Registro Especial de la Sección de Servicios Generales y Patrimonio.

Apertura de plicas:

Se celebrará el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil, en el lugar y a la hora indicados.

Existe crédito suficiente con cargo al presupuesto provincial de 1994.

Cáceres, 7 de junio de 1994. El Secretario.

ANUNCIO de 7 de junio de 1994, por el que se convoca concurso para la adquisición de una autobomba ligera urbana con destino al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

Se convoca la adjudicación, mediante concurso, para la adquisición de una autobomba ligera urbana con destino al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

Tipo de licitación: 18.000.000 pts.

Fianza provisional: 360.000 pts.

Fianza definitiva: El cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Exposición de documentos: El pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentos que convenga conocer estarán de manifiesto en la Secretaría General (Sección de Servicios Generales y Patrimonio).

MODELO DE PROPOSICION

Don ,
 mayor de edad, vecino de con domicilio en
 (calle o plaza) núm. , provisto de D.N.I. n.º ,
 en nombre propio (o en representación de) ,

enterado del pliego de condiciones que rige el concurso convocado, según anuncio publicado en de fecha, para la adquisición de una Autobomba Ligera Urbana con destino al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, se compromete a realizar mencionado concurso con sujeción estricta al pliego de condiciones por la cantidad de (en letra), entendiéndose incluido el IVA en el precio ofrecido.

Fecha y firma.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones:

Las proposiciones se presentarán durante el plazo de veinte días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura o Boletín Oficial del Estado, desde las diez a las trece horas, en el Registro Especial de la Sección de Servicios Generales y Patrimonio.

Apertura de pliegos:

Se celebrará el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, salvo que sea sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil, en el lugar y a la hora indicados.

Existe crédito suficiente con cargo al presupuesto provincial de 1994.

Cáceres, 7 de junio de 1994. El Secretario.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CACERES

ANUNCIO de 18 de mayo de 1994, para la contratación de la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio.

1.ª— OBJETO.

Este concurso tiene por objeto la contratación de la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio, con sujeción a las cláusulas contenidas en el mismo.

2.ª— DURACION DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este contrato será de un año.

3.ª— TIPO DE LICITACION.

El tipo de licitación será de 5.865.768,00 pesetas/año, I.V.A. incluido, a la baja. El precio de adjudicación será el que acuerde el órgano contratante, sin que pueda exceder del tipo antes expresado.

4.ª— FIANZAS.

Provisional: 2 por 100 del precio de licitación.

Definitiva: 4 por 100 del precio de licitación.

Estas fianzas podrán constituirse mediante aval bancario, o en cualquiera de las formas que reconoce el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.ª— DOCUMENTACION.

Los licitadores acompañarán a sus proposiciones los documentos exigidos en el apartado IV, de la cláusula 21.ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

6.ª— PRESENTACION DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones dirigidas al Negociado de Contratación se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, desde las 9,00 hasta las 14,00 horas, en el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el último Boletín en que fuera anunciado.

Si el último día de presentación de proposiciones fuera sábado o festivo el plazo acabaría el siguiente día hábil.

Los contratistas podrán examinar la documentación que integra el expediente en el Negociado antes referido.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos de la persona individual que solicita), con domicilio en calle, provisto del Documento Nacional de Identidad número en

nombre propio (o en representación de) ,
(nombre de la Empresa y Poder que acredite la representación debidamente bastantado), enterado de la decisión de este Excmo. Ayuntamiento de contratar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, y declarando conocer el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que acepta en todas sus partes, se compromete a la prestación de este servicio por la cantidad de pesetas/mensuales (número y letra), incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, (I.V.A.).

(Lugar, fecha y firma)

Cáceres, 18 de mayo de 1994. El Secretario General.

PARTICULARES

ANUNCIO de 24 de mayo de 1994, sobre extravío de título de Bachiller Superior de D.^a M.^a Antonia García Domínguez.

Se hace público el extravío del título de B.U.P. de D.^a M.^a Antonia García Domínguez.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Badajoz en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Badajoz, 24 de mayo de 1994. La interesada. M.^a Antonia García Domínguez.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1994

I. FORMA

- 1.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia y Trabajo. Avda. de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al periodo transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1994, es de 9.800 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 7.350 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 4.900 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.450 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 100 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter, Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11101 - I).

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1994 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1993. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de 3 números semanales (martes, jueves y sábado). La suscripción dará derecho a recibir los ejemplares ordinarios así como los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el periodo de aquéllas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA
Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90